

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Santa Marta – Magdalena, 11 de marzo 2025

Asunto: Respuesta a queja con numero consecutivo interno 20251104775

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Por medio de la presente, con mi acostumbrado respeto, en ejercicio de las facultades que me asisten de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley el suscrito Gerente (E) de la seccional Magdalena del ICA, se dirige con el fin de dar respuesta a queja presentada de manera anónima, que fue recibida mediante nuestros canales de atención, el día 18 de febrero de 2025, y radicada bajo el consecutivo interno 20251104775, queja que en su contenido señala

“La presente queja es con el fin de mostrar mi inconformidad con los servicios prestados en la oficina de El Banco Magdalena.

Los empleados de atención al público son cambiados todos al mismo tiempo cada 6-8 meses, esto genera una dinámica de entorpecimiento a la labor de los ganaderos ya que el servicio de expedición de guías de movilidad queda completamente colapsado.

Los empleados nuevos no son entrenados, al contrario, ellos están aprendiendo su oficio en el transcurso de las jornadas laborales, para hacer peor la situación muchos de estos nuevos empleados muestran deficiencias en el uso de un Computador como tal.

Sería importante no cambiar los funcionarios, ya que la antigüedad se traduce en destreza al generar guías de movilidad, no hay motivo aparente para cambiar a funcionarios q están haciendo su labor de manera efectiva.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Dando respuesta a la petición invocada de forma anónima radicada bajo consecutivo interno 20251104775, nos servimos informar que en la oficina de El Banco – Magdalena no contamos con personal de planta para el proceso de expedición de Guías Sanitarias de movilización interna (GSMI). Por lo tanto, el personal que se dispone para esta actividad, están vinculador en calidad de contratistas, quienes llegan a la entidad en los meses de enero a febrero de cada vigencia con contratos tienen un término de ejecución definido, por lo general con fecha de vencimiento hasta el 30 de diciembre de cada año, quienes inician su entrenamiento una vez tienen el acta de inicio, y se les habilitan los respectivos usuarios en los aplicativos utilizados en el proceso de expedición de GSMI. Para la actual vigencia 2025 ya disponemos de personal, quienes han hecho su entrenamiento en dicho proceso.

Es menester precisar, que las decisiones técnicas adoptadas en la oficina local de El Banco son responsabilidad del profesional, para lo cual contamos con un profesional contratado y en caso de requerir apoyo en temas específicos, tiene la asesoría del líder seccional de movilización, quien es un profesional de planta del ICA.

Esperamos que a través de la presente hemos resuelto su inquietud,

Cordialmente,

Firma



ADAL JOSE ALFARO LOPEZ
Gerente (E) Seccional Magdalena

Elaboro - Rafael Saúl Andrade Reyes - Abogado Contratista

Proyectó - Rafael Saúl Andrade Reyes - Abogado Contratista

Aprobó - Adal José Alfaro López - Gerente Seccional Magdalena (E)

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a petición anónima**

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251104775
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	11 de Marzo de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En la oficina de El Banco – Magdalena no contamos con personal de planta para el proceso de expedición de Guías Sanitarias de movilización interna (GSMI). Por lo tanto, el personal que se dispone para esta actividad, están vinculado en calidad de contratistas, quienes llegan a la entidad en los meses de enero a febrero de cada vigencia con contratos tienen un término de ejecución definido, por lo general con fecha de vencimiento hasta el 30 de diciembre de cada año.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	ADAL JOSE ALFARO LOPEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy once (11) de marzo de 2025 a las 03:00 pm, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el dieciocho (18) de marzo de 2025 a las 05:00 pm

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ADAL JOSE ALFARO LOPEZ Gerente (E)
Seccional Magdalena